CLASE:	**DTAM -CS No. 031-2024**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS,** identificada con **NIT 901.572.820-5**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM04-P3202032-009 Suministros logístico y de eventos para el desarrollo de espacios técnicos e institucionales, capacitaciones, planeación de actividades entre otras que aporten a la gestión de la estrategia de PVyC en el PNN La Paya
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($17.510.000) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) de diciembre de 2024**, contado a partir de la aprobación la garantía previa expedición del registro presupuestal.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores:
COMERCIALIZADORA PUBLINAUTICOS SAS
NIT-901.572.820-5
Representante Legal: SERGIO GIOVANNY RODRIGUEZ PINILLOS
C.C 79.215.383
Soacha (Cundinamarca)
Dirección: Calle 16b N° 12-32 Soacha (Cundinamarca)
Celular: 300 3024820

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-043-2024
CONTRATO DE SUMINISTRO – DTAM -CS No. 031-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM -CS No. 031-2024** , teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM04-P3202032-009 Suministros logístico y de eventos para el desarrollo de espacios técnicos e institucionales, capacitaciones, planeación de actividades entre otras que aporten a la gestión de la estrategia de PVyC en el PNN La Paya

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

80141607	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(14) Comercialización y distribución.	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios.	(07) Gestión de eventos.

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

El Parque Nacional Natural La Paya, perteneciente a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia con el fin de contar con suministro de servicios logísticos para el desarrollo de espacios técnicos e interinstitucionales, mesas de trabajo y acciones de administración y manejo de áreas protegidas, en marco a los procesos de gestión del Parque Nacional Natural La Paya, en el municipio de Leguizamo- Putumayo, requiere el provisión de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

	AREA PROTEGIDA: PNN LA PAYA	**DEPARTAMENTO: Putumayo** **Municipio: Puerto Leguizamo** **Lugar: Sede administrativa PNNC La Paya**		
	EVENTO NRO: 1	Comité Técnico Local de planeación de agendas entre el equipo del AP- Primero		
ITEM	**SUBACTIVIDAD**	**COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA TOTAL**
1	**Alimentación Evento**	**Refrigerio para 27 personas x 5 días**	27	135
2		**Almuerzo para 27 personas x 5 días** (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana)	27	135
3	**OTROS**	**CAJA con mínimo 5 Marcadores** borrables y permanentes	1	2
		Resma de papel tamaño carta u oficio	1	4
		Caja de Lapiceros mínimo 5	1	1
		Pliego de Papel periódico (total requeridos 40)	1	40

	AREA PROTEGIDA: PNN LA PAYA	**DEPARTAMENTO: Putumayo** **Municipio: Puerto Leguizamo** **Lugar: Sede administrativa PNNC La Paya**	
	EVENTO NRO: 2	Construcción de rutas de comunicación asertiva y metodologías participativas para la generación de espacios de planeación de manejo con asociaciones indígenas	

ITEM	SUBACTIVIDAD	COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL
1	**Alimentación Evento**	**Refrigerio para 30 personas x 2 días (jornada mañana y tarde para los 2 días)**	30	120
2	**Transporte fluvial**	**Galón de Gasolina Corriente** para el transporte fluvial en embarcaciones de los participantes desde las comunidades hasta Puerto Leguizamo (total 20 galones)	1	20
		Cuarto de Aceite 2T para el transporte fluvial en embarcaciones de los participantes desde las comunidades hasta Puerto Leguizamo (total 3 cuartos)	1	3
3	**OTROS**	**CAJA con mínimo 5 Marcadores** borrables y permanentes	1	2
		Resma de papel tamaño carta u oficio	1	4
		Caja de Lapiceros mínimo 5	1	1
		Pliego de Papel periódico (total requeridos 40)	1	40

	AREA PROTEGIDA: PNN LA PAYA	**DEPARTAMENTO: PutumayoMunicipio: Puerto LeguizamoLugar: Sede administrativa PNNC La Paya**	
	EVENTO NRO: 3	Socialización de elementos conceptuales de la planeación del manejo en PNN. Lugar: Sede Administrativa PNN La Paya Puerto Leguizamo (Putumayo)	

ITEM	SUBACTIVIDAD	COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA TOTAL
1	**Alimentación Evento**	**Refrigerio para 40 personas x 2 días (jornada mañana y tarde para los 2 días)**	40	160
2		**Almuerzo para 40 personas x 2 días** (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana)	40	160
3	**OTROS**	**CAJA con mínimo 5 Marcadores** borrables y permanentes	1	2
		Resma de papel tamaño carta u oficio	1	4
		Caja de Lapiceros mínimo 5	1	1

		Pliego de Papel periódico (total requeridos 40)	1	40

	AREA PROTEGIDA: PNN LA PAYA **EVENTO NRO: 4**	**DEPARTAMENTO: Putumayo** **Municipio: Puerto Leguizamo** **Lugar: Sede administrativa PNNC La Paya** Comité Técnico Local de planeación de agendas entre el equipo del AP- Segundo Lugar: Sede Administrativa PNN La Paya Puerto Leguizamo (Putumayo)		
ITEM	**SUBACTIVIDAD**	**COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA TOTAL**
1	**Alimentación Evento**	**Refrigerio para 27 personas x 5 días (jornada mañana para los 5 días)**	27	135
2		**Almuerzo para 27 personas x 5 días** (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana)	27	135
3	**OTROS**	**CAJA con mínimo 5 Marcadores** borrables y permanentes	1	2
		Resma de papel tamaño carta u oficio	1	4
		Caja de Lapiceros mínimo 5	1	1
		Pliego de Papel periódico (total requeridos 40)	1	40

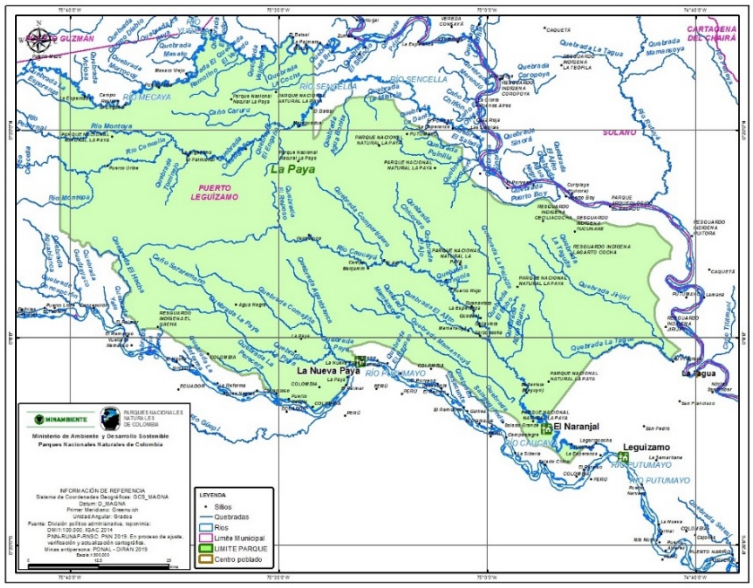
	AREA PROTEGIDA: PNN LA PAYA **EVENTO NRO: 5**	**DEPARTAMENTO: Putumayo** **Municipio: Puerto Leguizamo** **Lugar: Sede administrativa PNNC La Paya** Acercamiento comunitario de planeación con Cecilia cocha- Encuentro 1 Lugar: Sede Administrativa PNN La Paya Puerto Leguizamo (Putumayo)		
ITEM	**Subactividad**	**COMPONENTE POR SUBACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**UNIDAD DE MEDIDA TOTAL**
1	**Alimentación Evento**	**Refrigerio para 20 personas x 2 días (día 1: jornada tarde, día 2: jornada mañana-tarde)**	20	60

		Desayuno para 20 personas x 2 días	20	40
		Almuerzo para 20 personas x 2 días (Entrada, plato fuerte, jugo, postre) (Menú ejecutivo o tipo bufet - de mínimo 2 opciones más una Vegana)	20	40
		Cena para 20 personas x 1 días (Sopa, bandeja con proteína y carbohidratos, jugo natural)	20	20
2	**Transporte fluvial**	**Galón de Gasolina Corriente** para el transporte fluvial en embarcaciones de los participantes desde las comunidades hasta Puerto Leguizamo (total 15 galones)	1	15
		Cuarto de Aceite 2T para el transporte fluvial en embarcaciones de los participantes desde las comunidades hasta Puerto Leguizamo (total 2 cuartos)	1	2
3	**OTROS**	**CAJA con mínimo 5 Marcadores** borrables y permanentes	1	2
		Resma de papel tamaño carta u oficio	1	4
		Caja de Lapiceros mínimo 5	1	1
		Pliego de Papel periódico (total requeridos 15)	1	15

Perímetro: Anexo No. 1 de los estudios previos

El área protegida del Parque Nacional Natural La Paya, cuenta con un perímetro de 478,5 Kilómetros, sus principales vías de movilidad son fluviales (Ver imagen) y vía terrestre el casco urbano municipal y vía (eje carreteable) que conduce a corregimiento La Tagua, comprendido por 25 kilómetros.

Las instalaciones de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, se encuentran ubicadas en la cabecera municipal de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, barrio Centro calle Carrera 2, Cll 2 y 3 No. 2-35.
Imagen 1. Área protegida Parque Nacional Natural La Paya.



- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

ALIMENTACIÓN:

- Suministro de desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas, que deben ser servidos en el lugar del evento, de acuerdo con la solicitud y sugerencias del Parque Nacional Natural La Paya, teniendo en cuenta en algunos casos la alimentación tradicional y cultural.
- Los horarios de alimentación serán flexibles durante el desarrollo de los eventos.
- En los casos en que los alimentos sean suministrados en recipientes desechables, éstos deberán ser biodegradables.
- Para la preparación y suministro de alimentos se debe implementar los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID 19.
- Los menús a ofrecer en los eventos, deben ser concertados con el supervisor del contrato y/o quien sea delegados para su coordinación. Contendrán como mínimo lo siguiente:

Desayuno: Caldo o sopa, bandeja con proteína y carbohidratos. Chocolate, café, café en leche o jugos naturales.

Almuerzo: Sopa, bandeja con proteína y carbohidratos, jugo natural.

Cena: Sopa, bandeja con proteína y carbohidratos, jugo natural.

Refrigerios: Bebidas Frías o calientes naturales, acompañada con empanadas, sándwich (pan, Jamón, queso, verduras), pan, pastel, papas rellenas, buñuelos, arepas con queso, ensaladas de fruta o salpicón, arepas de huevo, entre otros.

TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE

- Teniendo en cuenta el gasto de combustibles y lubricantes para el desplazamiento de los participantes de los diferentes eventos, ellos mismos dispondrán del medio de transporte fluvial y terrestre (embarcaciones/ vehículos) para los diferentes desplazamientos en función de la ejecución de los eventos descritos.
- Mantener fijos los precios del servicio ofrecido durante la ejecución del contrato.
- Suministrar combustibles y lubricantes necesarios para garantizar el transporte fluvial y terrestres de los diferentes eventos descritos.
- La programación de las fechas de realización del evento será entregada previamente por el supervisor del contrato al proponente, razón por la cual éste deberá tener disponibilidad de prestar sus servicios durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE ACCESO A LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS:

- El lugar para el desarrollo de los diferentes eventos programados es en las instalaciones de la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, ubicada en el casco urbano del municipio de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, con dirección de domicilio en carrera 2, entre calles 2 y 3, No. 2-35 Barrio Centro.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Lugar de Entrega/Ejecución: El contratista se compromete a realizar entrega de los bienes objeto de contrato en la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, ubicada en la carrera 2 entre calles 2 y 3, No. 2-35, barrio Centro – Puerto Leguizamo, Putumayo.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
3. Reemplazar los alimentos a prepararse y preparados, que no cumplan con las condiciones mínima de calidad, salubridad, en cuyo caso.
4. En ningún caso el plazo de entrega de algún pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.
5. Asumir la totalidad de los gastos, en virtud de los servicios ofertados y sus características en cumplimiento del objeto del contrato, para el caso, y entre otros igualmente, del personal utilizado para apoyo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como de aquellos necesarios para el transporte y provisión de los servicios por concepto de alimentación y acomodación acorde de cada evento, y dentro del plazo de ejecución del contrato. Así, El CONTRATISTA es el único responsable por el personal que apoye sus labores, del mismo modo, asumirá a su cuenta y riesgo, la vinculación de personal necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo cual mantendrá indemne a PARQUES de cualquier responsabilidad o solidaridad alguna por actos u omisiones derivadas de lo anterior.
6. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta **el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor oficial incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($17.510.000) M/CTE.**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con la oferta económica presentada y los precios unitarios establecidos en la misma.

Nota: hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de propuesta económica **(Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**) presentado por el contratista en su oferta.

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de suministros realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación

se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 16224**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta No. 009670645531 del Banco DAVIVIENDA.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SIS NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la entidad.

b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la entidad.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que

podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **JEFE DEL AREA PROTEGIDA DEL PNN LA PAYA** o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Andres Mauricio Villegas Navarro - DTAM SECOP II.
Reviso: Nataly Anaya Arcia - Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II.